



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veinte

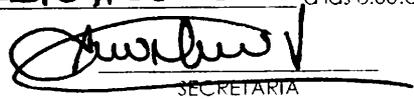
AUTO INTERLOCUTORIO N° 768
RADICADO N°. 2019-00292-00

Se recibió de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, como se verifica entre los folios 13 al 22 del cuaderno de medidas previas, la inscripción de embargo sobre los inmuebles con MI 001-231483 y 001-231484, como se evidencia en el formulario de calificación del folio 17. Pero al expedirse el certificado completo del mismo sólo se aporta el de MI 001-231483 (folio 18 a 21).

En este orden de ideas a fin de realizar un estudio sobre la situación jurídica del inmueble, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición del inmueble 001-231484 y así disponer la comisión para el secuestro de los mismos.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>59</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>22/07/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA